

Plazo concedido: Quince (15) años.  
Destino: Construcción de un edificio destinado a bar-restaurante con una ocupación de superficie de 130 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**28702** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «CAMP-SA» para la ampliación de almacenamiento de la factoría de «CAMP-SA» y para la construcción y explotación de la ampliación de las tuberías de descarga de BB/TT en la zona de servicio del Puerto de Algeciras-La Línea.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 22 de septiembre de 1983, una autorización a «CAMP-SA», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.  
Zona de Servicio del Puerto de Algeciras-La Línea.  
Plazo concedido: Cuarenta (40) años.  
Destino: Ampliación de Almacenamiento de la Factoría de «CAMP-SA» y para la construcción y explotación de ampliación de las tuberías de descarga de BB/TT.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**28703** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «CAMP-SA» para la construcción de red de agua de servicio contra incendios en los muelles de descarga BB/TT de la factoría de «CAMP-SA» en Santander.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 22 de septiembre de 1983, una autorización a «CAMP-SA», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Plazo: Hasta el 18 de febrero de 2058.  
Zona servicio del Puerto de Santander.  
Destino: Construcción de red de agua de servicio contra incendios en los muelles de descarga BB/TT de la factoría de «CAMP-SA».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**28704** RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra «zona regable del Guadalquivir, variante desagüe número 42», término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 236-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de julio de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de julio de 1983 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 3 de julio de 1983, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento

de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de octubre de 1983.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—13.215-E.

**28705** RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castañares de Rioja (La Rioja), para el día 14 de noviembre de 1983, y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de Actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castañares de Rioja (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º Zaragoza, 19 de octubre de 1983.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—Rubricado.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de riegos del Najerilla, tramo IV-A-1, expediente número 3, término municipal de Castañares de Rioja (La Rioja), con expresión de número de la finca, nombre y apellidos y domicilio de los titulares, identificación catastral, superficie a ocupar en hectáreas y clase o cultivo.

1. Herederos de Marcelo Rodríguez González.—Castañares.—1/136.—Camino de las Camarillas. 0,01-90. Cereal secano 3.º
2. Ayuntamiento.—Casa arreina.—1-2/12. — Las Camarillas 0,04 90. Chopera U.º

**28706** RESOLUCION de 27 de octubre de 1983 del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Por estar incluido el proyecto «Desdoblamiento de calzada, Carretera N-401 de Madrid a Toledo, puntos kilométricos 11.290 al 19.00. Tramo: Getafe-Parla». Clave: T7-M 850, en el programa de inversiones, y declarada, en Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de octubre de 1983, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto referenciado, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los meritados bienes y derechos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiaciones Forzosas de 16 de diciembre de 1954. De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan para que comparezcan en el edificio de los Ayuntamientos respectivos, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para tales obras.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa al Perito y Notario si lo estima oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la redacción adjunta, podrán formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos correspondientes y en las oficinas de este Centro, sito en Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.ª, Madrid-3.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Ingeniero jefe accidental Carlos Rubio.—14.095-E.